

### CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo  | Recomendación   | Postura Institucional  | Clasificación del ASH | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa   | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace  | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV  |
|----|---|---|--|-----------------------|---|--------------|-----------|-----------------------|---|--|---|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| 1  | El problema no está definido conforme la Metodología del Marco Lógico.  | Identificar y redefinir el problema como un hecho negativo, incluyendo la población o área de enfoque afectada por el problema. Propuesta: Activos con valor patrimonial presentan baja atención de conservación en el estado de Puebla.  | De acuerdo a la recomendación, se trabajará en la identificación y redefinición del problema como un hecho negativo, incluyendo la población o área de enfoque afectada con las Unidades Responsables del programa.  | Institucional         | <b>Acción:</b> En Coordinación con las áreas involucradas establecer de manera adecuada el problema del programa<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartado 1.2   | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección de Acervo Cultural, Dirección de Artesanías, Dirección General de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | Derivado de los cambios en la administración de esta Secretaría de Cultura se espera que para el ejercicio fiscal 2025 se implemente el ASM, para pronta referencia se anexa el diagnóstico 2024 trabajado en el apartado 1.2 | E9852_22SC_F031_1_A1.pdf       | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que se haya realizado una modificación en la redacción del problema agregándose a la MML, tampoco se observa que en el Apartado 1.2.-Definición del problema se incorporará la redacción propuesta en la recomendación, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.   |
| 2  | Los documentos de Diagnóstico, Árbol de Problemas y Análisis de la Población Objetivo no guardan consistencia en la definición del problema.  | Unificar la definición del problema en los apartados 1.2 y 1.7 del Diagnóstico, en el Árbol de Problemas y en el Análisis de la Población Objetivo.   | Una vez que se tenga definido el problema se unificará la definición del problema en los apartados 1.2 y 1.7 del Diagnóstico del Programa, en el Árbol de Problemas y en el documento de Análisis de la Población Objetivo.  | Institucional         | <b>Acción:</b> Realizar reuniones de trabajo para definir el problema del programa en coordinación con las Unidades Responsables del Programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartados 1.2 y 1.7, y análisis de la Población Objetivo | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Acervo Cultural, Dirección de Artesanías, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Patrimonio Cultural | Se implementó parcialmente             | Se aplica las mejoras en el ejercicio fiscal 2024 derivado de las rotaciones de personal.   | E3665_22SC_F031_2_A1.pdf       | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que existiera la definición del Problema, ya que solo se adjuntó como evidencia el documento Diagnóstico no así el documento de Análisis de la Población Objetivo, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.  |
| 3  | El Diagnóstico del Pp no establece un periodo de actualización y revisión de la información contenida entre los diversos apartados.           | Establecer de manera explícita el periodo de revisión y actualización del problema en la hoja de control de actualizaciones del Diagnóstico del Pp. Se recomienda actualizar el Diagnóstico de manera anual conforme el proceso de programación y presupuestación del gasto público de acuerdo con el Manual de Programación vigente.   | Se anotará de manera explícita el periodo de revisión y actualización del problema en la hoja de control de actualizaciones del Diagnóstico del Programa presupuestario.   | Institucional         | <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo con las Unidades Responsables para acordar e integrar el periodo de revisión y actualización del Diagnóstico del Programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa   | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección de Acervo Cultural, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Artesanías | Se implementó                          | En la hoja 3 se indica la actualización de todo el Diagnóstico incluido el problema central.  | E9989_22SC_F031_3_A1.pdf       | 100                                 | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se incorporó el periodo de revisión y actualización en la hoja de control de actualizaciones del Diagnóstico del Programa presupuestario, haciendo evidente la recomendación sobre actualizar el Diagnóstico de manera anual conforme al proceso de Programación y Presupuestación del gasto público, por lo que se concluye que el ASM se implementó.   |
| 4  | Las causas y efectos establecidos en el Árbol de Problemas no son establecidos conforme la Metodología del Marco Lógico.                      | Definir en el Árbol de Problemas, las causas como condiciones negativas que están determinando la existencia del problema, evitando definirlos como faltas o ausencias, además de cuidar que las causas no se repitan como consecuencias y viceversa.   | De acuerdo con la recomendación, se definirá en el Árbol de Problemas, las causas en condiciones negativas que determinan la existencia del problema en coordinación con las Unidades Responsables del programa.   | Institucional         | <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo con las Unidades Responsables para establecer las causas y efectos del Árbol de Problemas.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartado 1.7   | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Artesanías, Dirección de Acervo Cultural, Dirección de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | En la hoja 17 se actualizó el Árbol de Problemas 2024, sin embargo el área ejecutora del PP realiza reuniones para actualizar el Diagnóstico en el ejercicio fiscal 2025.   | E2858_22SC_F031_4_A1.pdf       | 100                                 | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se modificó la redacción de las causas y efectos establecidos en el Árbol de Problemas, esto de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, evitando definirlos como faltas o ausencias, por lo que se concluye que el ASM se implementó.   |
| 5  | La evidencia expuesta en el apartado 1.3. Justificación del Pp del Diagnóstico no sustenta (teórica ni empíricamente) la intervención del Pp. | Robustecer el apartado 1.3. Justificación del Pp del Diagnóstico, incorporando evidencia documental que justifique como a partir de la conservación y restauración del patrimonio cultural se logra un cambio en quienes se ven afectados por el problema. Además de incluir la magnitud y dimensión actual del problema o necesidad que se busca atender. Se sugiere consultar: Secretaría de Cultura (2018). Sismos y patrimonio cultural. Testimonios, enseñanza y desafíos 2017 y 2018. Disponible en <a href="https://restauracionpatrimonio.cultura.gob.mx/assets/uploads/publicaciones/Sismos_y_Patrimonio_Cultural.pdf">https://restauracionpatrimonio.cultura.gob.mx/assets/uploads/publicaciones/Sismos_y_Patrimonio_Cultural.pdf</a> Pérez Ruiz Maya L. (1998). Reseña del patrimonio cultural de México de Enrique Florescano (comp.). Alteridades, 8(16), 183-186. Disponible en <a href="https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74781619">https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74781619</a> | En coordinación con las Unidades Responsables se robustecerá el apartado 1.3. Justificación del Programa presupuestario del Diagnóstico, solicitando incorporar evidencia documental que justifique como a partir de la conservación y restauración del patrimonio cultural se logra un cambio en la población afectada por el problema. | Institucional         | <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas para establecer la justificación del programa a partir del planteado.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartado 1.3   | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Acervo Cultural, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección de Artesanías, Dirección de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | Se realizaron reuniones de trabajo derivado de los cambios administrativos para replantear la justificación de programa, se anexa última actualización del diagnóstico 2024.  | E1458_22SC_F031_5_A1.pdf       | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que se haya incorporado en el apartado 1.3.- Justificación del Programa, del diagnóstico del Programa, alguno de los documentos que se mencionaron en la recomendación para encuadrar su marco teórico de referencia, además de no incluir la magnitud y dimensión actual del problema o necesidad que se busca atender, y de esa manera poder sustentar de una mejor manera la justificación del Programa, por lo que se concluye que el ASM no se implementó. |

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo   | Recomendación   | Postura Institucional  | Clasificación del ASM | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa   | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace   | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|--|---|--|-----------------------|---|--------------|-----------|-----------------------|---|--|--|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| 6  | El apartado Determinación y justificación de los objetivos de la intervención del Diagnóstico del Pp del ejercicio fiscal 2021, no especifica la alineación del Pp a los instrumentos de planeación estatal. | Especificar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación estatal (conforme la situación actual del Pp en el ejercicio fiscal 2021) en el apartado Determinación y justificación de los objetivos de la intervención del Diagnóstico. Considerando la alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 4, estrategia 01, línea de acción 07 y 08. La vinculación al Programa Sectorial de Cultura, temática 02, objetivo 01 - Estrategia 05, línea de acción 01, 02, y 03 - Estrategia 06, línea de acción 01, 02, 03, 04, 05 - Estrategia 07, línea de acción 01 y 02 - Estrategia 08, línea de acción 01, 02, 03 y 04 - Estrategia T2, línea de acción 01, y 02. Indicadores del Programa Sectorial de Cultura 1. Porcentaje de municipios beneficiados con Acciones de conservación, protección e investigación, del patrimonio tangible e intangible. ii. Número de artesanos capacitados a través de los talleres de innovación empresarial. Y la Alineación a los ODS 11, Objetivo 11, Meta 4.3. La propuesta detallada se presentó en el reactivo 3.   | En coordinación con la Unidad responsable del programa, se incorporará la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura y los ODS en el apartado 2. Objetivos, 1.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención al diagnóstico del Programa.   | Institucional         | <b>Acción:</b> Incorporar alineación al Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura y los ODS en el apartado 2. Objetivos, 1.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención al diagnóstico del Programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del Programa | 15/09/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección Administrativa                    | No se Implemento                       | Se esta trabajando en la vinculación del ejercicio fiscal 2025, derivado que en el apartado de objetivo del diagnostico 2024 no se incorpore por el movimiento de personal sin embargo en la alineación 2024 se anexa el documento donde se encuentra la alineación transversal.                       | E5237_22SC_F031_6_A1.pdf       | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se realizó la alineación del Programa con los instrumentos de Planeación Estatal, como son el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Transversal hasta Línea de Acción, así como a los ODS hasta metas, sin embargo, la información no se incorporó al Diagnóstico del Programa en el apartado 2.1.- Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente. |
| 7  | El Pp no cuenta con instrumentos normativos propios que describan su operación, mecanismos de supervisión y seguimiento, y los procesos para la entrega de los Componentes a los beneficiarios del programa. | Elaborar un instrumento normativo propio del Pp, pudiese ser: Lineamientos específicos, Reglas de Operación, convocatorias o documento equivalente que sea de acceso público en internet (tanto en el portal web de la Secretaría de Cultura como en la Plataforma Nacional de Transparencia) que incluyan lo siguiente: - Los procedimientos o estrategias de seguimiento y supervisión de los objetivos del Pp; mediante las evaluaciones realizadas al Pp (internas o externas) o auditorías. Así como contemplar los indicadores del Pp para optimizar su desempeño. - Los procedimientos y requisitos (si es que aplican) para acceder a los cursos, talleres, concursos, capacitaciones, foros, coloquios, etc. que ofrece el programa entre las diversas actividades que realiza el programa; se deben considerar criterios de selección para el otorgamiento de los bienes y servicios que generan los Componentes del programa, así como los requisitos, los pasos a seguir para el acceso de dichos bienes y servicios, y los tiempos de ventanilla y respuesta. - El mecanismo de participación ciudadana que el Pp propicia (referente a la actividad 1.7 de la MIR del Pp del ejercicio fiscal 2021) y normar su intervención en la toma de decisiones públicas, así como las formas de organización que pueden conformar. | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se elaborará un instrumento normativo propio del Programa, podrían ser: Lineamientos Específicos, Reglas de Operación, convocatorias o documento equivalente que sea de acceso público en internet (tanto en el portal web de la Secretaría de Cultura como en la Plataforma Nacional de Transparencia), retomando las características específicas señaladas en la recomendación, para atender dicha sugerencia se presentará el Anteproyecto del Manual de Procedimientos. | Institucional         | <b>Acción:</b> En coordinación con las Unidades Responsables se integrará el manual de procedimientos, que describan la operación del programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Anteproyecto del Manual de procedimientos.  | 19/08/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección de Patrimonio Cultural Dirección de Artesanías Dirección de Acervo Cultural | No se implementó                       | Derivado de que el manual de procedimientos cuenta con las actividades esenciales de los programas presupuestales se toma en cuenta ya que es un medio que se publica y tiene validez ante cualquier ente Jurídico, en la evidencia dice Evidencia/Producto: Anteproyecto del Manual de procedimientos | E5609_22SC_F031_8_A1.pdf       | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se realizó un proyecto de Manual de Procedimientos de la Institución, sin embargo, en los comentarios de las observaciones del enlace, no se detalla cuál es el procedimiento específico con el que se pretende solventar la recomendación, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente.   |
| 8  | La unidad de medida de los conceptos poblacionales presentados en el documento Análisis de la población objetivo no es pertinente, dada la diversidad de beneficiarios del programa.                         | Establecer la unidad de medida de los conceptos poblacionales como una magnitud de referencia que permita cuantificar y comparar elementos de la misma especie. Propuesta: Unidad de medida activos.  | Se analizará con las Unidades Responsables del programa el documento Análisis de la población para establecer la unidad de medida de los conceptos poblacionales.  | Institucional         | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo para establecer la unidad de medida de los conceptos poblacionales correspondientes al documento Análisis de la Población Objetivo.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa y Análisis de la población objetivo.   | 19/08/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Artesanías Dirección de Acervo Cultural Dirección de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | En el apartado 3, cobertura del diagnóstico 2024 se miden los inmuebles atendidos y en la población objetivo de la misma forma que esta en las últimas dos hojas se miden inmuebles, determinado por el área ejecutora para el ejercicio fiscal 2025 se actualizará a población beneficiada.           | E5678_22SC_F031_8_A1.pdf       | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, diagnóstico del Programa, no es posible identificar que se haya retomado la propuesta señalada en la recomendación, respecto a establecer la unidad de medida de los conceptos poblacionales, Activos, además como evidencia y/o productos también se solicitó incorporar la unidad de medida mencionada en el documento de Análisis de la Población Objetivo, sin embargo, no se adjuntó dicho documento, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.     |

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo  | Recomendación  | Postura Institucional   | Clasificación del ASM | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa   | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace  | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|---|--|---|-----------------------|---|--------------|-----------|-----------------------|---|--|---|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| 9  | La metodología y las fuentes de información presentadas en el apartado 3.1 del Diagnóstico y en el documento Análisis de la población objetivo no sustentan la cuantificación de los conceptos poblacionales. | Elaborar una metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales, precisando los cálculos utilizados, y describiendo los criterios específicos para su selección, además de sustentarla con informes, estadísticos o documentos oficiales. (Considerar la propuesta del reactivo 5) Incluir en el apartado 3.1 del Diagnóstico, las fuentes de información utilizadas para la cuantificación de los conceptos poblacionales, describiendo el nombre completo del documento, así como los responsables de generar y publicar la información. Actualizar la información de la cuantificación de los conceptos poblacionales conforme su metodología. | En coordinación con las Unidades responsables del Programa se elaborará la metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales, precisando cálculos y describiendo los criterios específicos para su selección, a través de informes y reportes estadísticos, mismo que formarán parte del diagnóstico del Programa en el apartado 3.1. fuentes de información utilizadas para la cuantificación de los conceptos poblacionales. Con lo antes expuesto se actualizará la información de la cuantificación de los conceptos poblacionales. | Institucional         | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo para establecer la delimitación del alcance del programa y definir la metodología y las fuentes de información.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartado 3.1                            | 19/08/22     | 31/08/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Artesanías<br>Dirección de Acervo Cultural<br>Dirección de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | Se espera que para el ejercicio fiscal 2025 se publique la última versión con la recomendación atendida, sin embargo se anexa el diagnóstico y el análisis a la población del ejercicio 2024. | E7288_22SC_F031_9_A1.pdf       | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, diagnóstico del Programa, no es posible identificar que en el Apartado 3.1 del Diagnóstico del Programa, se haya elaborado una metodología para la cuantificación de los conceptos poblacionales, precisando los cálculos utilizados y describiendo los criterios específicos para su selección, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.   |
| 10 | Se considera que la redacción de los conceptos poblacionales debe mejorar su definición.  | Reformular la redacción de las definiciones de los conceptos poblacionales en congruencia con el problema identificado y los bienes y servicios entregados. Considerar la siguiente propuesta:<br>Población Potencial: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla.<br>Población Objetivo: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla con necesidad de conservación.<br>Población Atendida: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla con necesidad de conservación atendidos.   | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se reformularán los conceptos poblacionales en congruencia con el problema identificado y los bienes y servicios entregados. Considerando la propuesta:<br>Población Potencial: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla.<br>Población Objetivo: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla con necesidad de conservación.<br>Población Atendida: Activos con valor patrimonial del estado de Puebla con necesidad de conservación atendido.                               | Institucional         | <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo con las áreas responsables del programa para formular los conceptos poblacionales.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa   | 19/08/22     | 31/08/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Acervo Cultural<br>Dirección de Patrimonio Cultural<br>Dirección de Artesanías | No se implementó                       | Se realizan las reuniones de trabajo para la implementación en el ejercicio fiscal 2025, sin embargo se anexa el diagnóstico 2024 en su última actualización.                                 | E4442_22SC_F031_10_A1.pdf      | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que se haya modificado la redacción respecto a la definición de los conceptos poblacionales, en la recomendación se incorporó una propuesta de redacción, misma que no fue retomada, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.   |
| 11 | Los criterios de focalización del área de enfoque objetivo establecidos en el Análisis de la población objetivo no son pertinentes dada la diversidad de beneficiarios del programa.                          | A partir de la reformulación de los conceptos poblacionales, se sugiere establecer los criterios de elegibilidad pertinentes. Se recomienda considerar como criterio de ubicación geográfica los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017.  | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se reformularán los criterios de elegibilidad pertinentes, considerando la ubicación geográfica de los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017.  | Institucional         | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo con las áreas responsables del programa se establecerá el alcance del programa (ubicación geográfica).<br><b>Evidencia/Producto:</b> Documento: Análisis población objetivo.                                    | 19/08/22     | 31/08/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Patrimonio Cultural<br>Dirección de Acervo Cultural<br>Dirección de Artesanías | No se implementó                       | El ASM no se realizó se espera que para el ejercicio fiscal 2025 se actualice la población objetivo, anexando el último Análisis a la Población del ejercicio fiscal 2024.                    | E1110_22SC_F031_11_A1.pdf      | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se reformuló la redacción de los conceptos poblacionales, ya que al contrastar las definiciones del documento Análisis de la Población Objetivo con el documento Diagnóstico del Programa se encuentra que las definiciones son coincidentes, sin embargo, donde hay discrepancia es en los criterios de focalización, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente.  |
| 12 | La definición del área de enfoque objetivo no es homogénea entre los documentos del Pp.   | Unificar la definición del área de enfoque objetivo en el apartado 3.1 del Diagnóstico, en el Análisis de la Población Objetivo y en el apartado beneficiarios de la MIR del Pp.   | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se unificará la definición del área de enfoque objetivo en el apartado 3.1 del Diagnóstico, en el documento de Análisis de la Población Objetivo y en el apartado beneficiarios de la MIR del Programa presupuestario.   | Institucional         | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo para que en coordinación con las Unidades Responsables del programa se identifique la población objetivo para homogeneizar los documentos.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa, apartado 3.1 | 19/08/22     | 31/08/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Artesanías<br>Dirección de Patrimonio Cultural<br>Dirección de Acervo Cultural | No se implementó                       | Se realizan las reuniones de trabajo para la mejora del diagnóstico 2025, se anexa última actualización el ejercicio fiscal 2024.   | E3531_22SC_F031_12_A1.pdf      | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se reformuló la redacción de la definición del área de enfoque objetivo en el Apartado 3.1 del Diagnóstico, misma que al contrastar las definiciones del documento Análisis de la Población Objetivo con el documento Diagnóstico las definiciones son coincidentes, sin embargo, donde hay discrepancia es en los criterios de focalización, en tanto que la definición de la MIR respecto a los dos documentos anteriores es diferente, cabe aclarar que solo se incorporó como evidencia el documento Diagnóstico, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente. |

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo  | Recomendación  | Postura Institucional  | Clasificación del ASM | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa   | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace   | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|---|--|--|-----------------------|---|--------------|-----------|-----------------------|---|--|--|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| 13 | El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura a mediano plazo que justifique la cuantificación de las metas anuales de 2020 a 2024, y que contemple los recursos o el presupuesto para atender a su área de enfoque potencial y objetivo. | Crear una estrategia de cobertura que precise los criterios de cuantificación de las metas anuales de 2022 a 2024, y que contemple los recursos o presupuesto que requiere para la atención del área de enfoque potencial y objetivo. Consultar el Manual de programación vigente, apartado referente a la estrategia programática. Propuesta: atender la necesidad de conservación de los activos con valor patrimonial del estado de Puebla (tanto los activos tangibles como intangibles) con valor patrimonial siniestrados por los sismos de septiembre de 2017. Se sugiere instrumentar una estrategia documentada de atención prioritaria por municipios para ubicar lógicamente las afectaciones del patrimonio cultural edificado, considerando una proyección presupuestal que permita atender anualmente las necesidades de conservación de los activos con valor patrimonial en las regiones del estado de 2022 al 2024. | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se creará una estrategia de cobertura que precise los criterios de cuantificación de las metas anuales de 2022 a 2024 y que contemple el presupuesto que requiere para la atención del área de enfoque potencial y objetivo. Considerando la propuesta, atender la necesidad de conservación de los activos con valor patrimonial del estado de Puebla (tanto los activos tangibles como intangibles) con valor patrimonial siniestrados por los sismos de septiembre de 2017. Instrumentar una estrategia documentada de atención prioritaria por municipios para ubicar lógicamente las afectaciones del patrimonio cultural edificado, considerando una proyección presupuestal que permita atender anualmente las necesidades de conservación de los activos con valor patrimonial. | Institucional         | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo con las Unidades Responsables del programa para modificar el diagnóstico y establecer las estrategias de cobertura del programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> diagnóstico del programa                           | 19/09/22     | 30/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección de Patrimonio Cultural<br>Dirección de Artesanías<br>Dirección de Acervo Cultural | No se implementó                       | El ASM no se lleva a cabo derivado del cambio de personal esperando actualizar para el ejercicio fiscal 2025 derivado de los cambios de personal, sin embargo se anexa última versión del diagnóstico 2024.  | E7906_22SC_F031_13_A 1.pdf     | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que se haya elaborado e incorporado una estrategia de cobertura que contenga criterios de cuantificación de las metas anuales de 2022 a 2024, y que haya incluido el presupuesto que requiere para la atención del área de enfoque potencial y objetivo, por lo que se concluye que el ASM no se implementó.   |
| 14 | Los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 tuvieron una valoración baja respecto al cumplimiento de las características CREMA, principalmente en claridad, relevancia, monitoreabilidad y adecuados.                       | Reestructurar los indicadores en cumplimiento de los criterios CREMA con base en la Metodología del Marco Lógico. Se recomienda: Construir los indicadores de nivel Fin y Componentes 1 y 2 como la relación de dos variables. Especificar en el nombre del indicador el tipo de expresión matemática conforme su método de cálculo (porcentaje, tasa, índice, promedio, etc.). Verificar el elemento dimensión de los indicadores, según el aspecto del logro de objetivos que miden. Se hace énfasis en cambiar la dimensión del indicador de nivel Propósito a eficacia, dado que el indicador mide el cumplimiento del objetivo.   | En coordinación con las Unidades Responsables del programa se creará una estrategia de cobertura que precise los criterios de cuantificación de las metas anuales de 2022 a 2024, que contemple el presupuesto que requiere para la atención del área de enfoque potencial y objetivo, considerando la propuesta: atender la necesidad de conservación de los activos con valor patrimonial del estado de Puebla (tanto los activos tangibles como intangibles) con valor patrimonial siniestrados por los sismos de septiembre de 2017. Instrumentar una estrategia documentada de atención prioritaria por municipios para ubicar lógicamente las afectaciones del patrimonio cultural edificado.  | Específico            | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo para reestructurar los indicadores para cumplir con los criterios CREMA.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Fichas técnicas de los niveles FIN y Componentes.  | 19/08/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural  | No se implementó                       | El ASM no se implementa en su totalidad, sin embargo los componentes ya se miden por porcentaje, el fin y el propósito se replantearán para ejercicio fiscal 2025, por otro lado se anexa última actualización de las fichas técnicas de MIR 2024. | E9339_22SC_F031_14_A 1.pdf     | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se llevó a cabo una reestructuración, bajo los criterios CREMA, de los indicadores de nivel Fin y Componentes, el indicador de nivel Fin no tuvo una incorporación de una expresión matemática, en tanto que para el nivel Componentes si incorporaron una expresión matemática que es la relación entre dos variables, respecto al indicador de nivel Propósito se cambió la dimensión a Eficacia, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente. |
| 15 | Los medios de verificación de los indicadores son necesarios, pero insuficientes para replicar su cálculo.  | Describir en la columna Medios de verificación de la MIR del Pp, el nombre completo del documento, informe, reporte, archivos, carpetas, registros, etc., que sustenta la información con el objetivo de poder replicar el indicador de cada nivel de objetivos de la MIR.   | Se realizaron reuniones de trabajo para asesorar a las Unidades Responsables del Programa y se describirá en la columna Medios de verificación de la MIR del Programa, el nombre del documento, informe, reporte, archivos, carpetas, registros, entre otros que sustenta la información con el objetivo de replicar el indicador de cada nivel de objetivos de la MIR.  | Específico            | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo con las Unidades Responsables del Programa para que una vez establecidos los indicadores se describan los medios de verificación.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Fichas técnicas de los niveles FIN y componentes. | 19/09/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural  | Se implementó                          | Se anexan las fichas de Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2024.   | E2809_22SC_F031_15_A 1.pdf     | 100                                 | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se llevó a cabo una verificación de los indicadores, ya que anteriormente eran insuficientes para replicar su cálculo, por lo que se concluye que el ASM se implementó.   |

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo  | Recomendación   | Postura Institucional   | Clasificación del ASM | Acción   | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa                    | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace   | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|---|---|---|-----------------------|--|--------------|-----------|-----------------------|--|--|--|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| 16 | La construcción de los indicadores a nivel Fin y Componentes 1 y 2 no permiten medir el nivel de logro de las metas.                      | Establecer las metas del nivel Fin y Componentes conforme la relación de dos variables. Se sugiere la siguiente propuesta: Nivel Fin: Indicador: Porcentaje de regiones atendidas con actividades de conservación del patrimonio cultural. Meta: 100% Método de cálculo: $(V1/V2) \cdot 100$ V1. Número de regiones beneficiadas con Acciones de conservación del patrimonio cultural. V2. Total de regiones del estado. Nivel Componente 1: Indicador: tasa de variación del número de Acciones de edificación del patrimonio cultural. Meta: 100% Método de cálculo: $(V1/V2) \cdot 100$ V1. Número de Acciones de edificación del patrimonio cultural en el 2021. V2. Número de Acciones de edificación del patrimonio cultural en el 2020. Nivel Componente 2: Indicador: tasa de variación del número de Acciones de conservación y difusión del acervo cultural realizadas. Meta: 100% Método de cálculo: $(V1/V2) \cdot 100$ V1. Número de Acciones de conservación y difusión del acervo cultural en el 2021. V2. Número de Acciones de conservación y difusión del acervo cultural en el 2020. Nivel Componente 3: Indicador: tasa de variación de artesanos capacitados en innovación empresarial y diseño Meta 100% Método de cálculo: $(V1/V2) \cdot 100$ V1. Número de artesanos capacitados en innovación empresarial y diseño en el 2021. V2. Número de artesanos capacitados en innovación empresarial y diseño en el 2020. | Se realizarán reuniones de trabajo con las Unidades Responsables del Programa para establecer las metas del nivel Fin y Componentes conforme la relación de dos variables, retomando la propuesta que se señala en la recomendación.  | Específico            | <b>Acción:</b> Reunión de trabajo con las Unidades Responsables del Programa para la construcción de Indicadores a nivel FIN y componentes que permitan medir el logro de las metas.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Fichas técnicas de los niveles FIN y Componentes. | 19/09/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | Se realizan las reuniones de trabajo con las áreas ejecutoras para la mejora las variables sin embargo se replantea para el ejercicio fiscal 2025 derivado a que se miden inmuebles, no personas beneficiadas, se anexa la última actualización del ejercicio fiscal 2024 de las fichas técnicas de indicador a nivel MIR. | E7773_22SC_F031_16_A 1.pdf     | 50                                  | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se llevó a cabo una reestructuración, respecto al establecimiento de las metas del nivel Fin y Componente que incluyan una relación de dos variables, al respecto el indicador de nivel Fin no tuvo una incorporación de una expresión matemática, en tanto que para el nivel Componente si incorporaron una expresión matemática que es la relación entre dos variables, por lo que se concluye que el ASM se implementó parcialmente.   |
| 17 | Las metas de los indicadores de los Componentes 1 y 2 están desactualizadas, impidiendo establecer si estas [metas] son retadoras o laxas | Actualizar la información de referencia de los activos patrimoniales afectados por el sismo de septiembre de 2017 para el establecimiento de metas en ejercicios fiscales posteriores.  | Una vez establecidos los nuevos indicadores se realizarán Acciones tendientes a la actualización de las metas de los indicadores de los Componentes 1 y 2, así como llevar a cabo la actualización de la información de referencia de los activos patrimoniales afectados por el sismo de septiembre de 2017 para el establecimiento de metas en ejercicios fiscales posteriores. | Específico            | <b>Acción:</b> Reuniones de trabajo para establecer nuevos indicadores.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del programa   | 19/09/22     | 31/03/23  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural | No se implementó                       | El ASM no se implementó sin embargo en el árbol de objetivos se toman en cuenta en las actividades de restauración de inmuebles se anexa evidencia de las actividades de restauración del ejercicio fiscal 2024.   | E6094_22SC_F031_17_A 1.pdf     | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, no es posible identificar que se haya incorporado alguna actividad que hiciera referencia a los activos patrimoniales afectados por el sismo de septiembre de 2017, en la actualización de la MIR 2024, la Act. 2.3.- Realización de proyectos ejecutivos de mantenimiento, conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles, no señala explícitamente si se trata de inmuebles afectados por el sismo, por lo que se concluye que el ASM no se implementó. |

### CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

F031 - Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural

| No | Hallazgo   | Recomendación   | Postura Institucional  | Clasificación del ASM | Acción   | Fecha Inicio | Fecha Fin | Responsable           | Unidad administrativa  | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace  | Evidencia documental reportada | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV  |
|----|--|---|--|-----------------------|--|--------------|-----------|-----------------------|--|--|---|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| 18 | No se identificó información específica para la cuantificación de los gastos destinados a la generación de los Componentes   | Llevar registros de los recursos financieros (con origen de la fuente de financiamiento) destinados a la generación de cada Componente. Con base en la Propuesta de la MIR. Componente 1. Programa de conservación del patrimonio cultural edificado: se debe estimar el porcentaje de recursos que es destinado al número de Acciones de edificación del patrimonio cultural, considerando estudios de factibilidad y dictámenes sobre el estado de conservación. Componente 2. Programa de conservación y difusión del acervo cultural implementado: se debe estimar el porcentaje de recursos que es destinado al número de Acciones de conservación y difusión del acervo cultural, teniendo en cuenta la elaboración de diagnósticos o investigaciones sobre el estado actual del acervo cultural. Componente 3. Programa de fortalecimiento en innovación empresarial y diseño al sector artesanal efectuado: se debe calcular el porcentaje de recursos destinado a la capacitación de artesanos en innovación empresarial y diseño, teniendo en cuenta los gastos en los servicios de capacitación, los materiales de enseñanza o material impreso e información digital, la difusión para las capacitaciones, etc. | Se realizarán reuniones de trabajo con la Unidades Responsables para establecer los mecanismos para el registro de los recursos financieros (con origen de la fuente de financiamiento) destinados a la generación de cada Componente, tomando en consideración la propuesta que se señala en la Recomendación. Los productos y evidencias serían los registros de financiamiento de los Componentes del Programa.   | Específico            | <b>Acción:</b> Establecer una mayor coordinación entre las áreas responsables del programa y la Dirección Administrativa para el seguimiento del gasto del programa.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Reportes presupuestales del Programa Presupuestario.                          | 19/09/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural   | No se implementó                       | No se cuenta con el ASM solicitado por lo que se implementará en el siguiente ejercicio fiscal, se anexan los cortes por PP.  | E3796_22SC_F031_18_A 1.pdf     | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se lleva un registro de los recursos financieros (con origen de la fuente de financiamiento) de la Institución, sin embargo, la recomendación específicamente se refiere a desagregar la identificación y cuantificación de los gastos destinados a la generación de cada uno de los Componentes, por lo que por lo que se concluye que el ASM no se implementó. |
| 19 | Los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Pp, así como los documentos normativos de la Dependencia no son publicados en la página de Internet de la Secretaría de Cultura. | Habilitar la sección normatividad de la página de Internet de la Secretaría de Cultura y publicar: - Los documentos normativos de la Dependencia como su Reglamento Interior, el Manual de Organización y el Manual de procedimientos (cuando sea aprobado). - El nivel de avance y cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión del Pp.  | La normatividad de la Secretaría de Cultura, se encuentra publicada en el portal <a href="https://transparencia.puebla.gob.mx/">https://transparencia.puebla.gob.mx/</a> , así mismo se realizarán Acciones tendientes a mostrar en la página oficial de la Secretaría de Cultura, para habilitar enlaces que dirijan a los sitios donde se pueda consultar información sobre los documentos normativos de la Dependencia como su Reglamento Interior, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, así como el nivel de avance y cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión del Programa. | Específico            | <b>Acción:</b> Realizar las Acciones correspondientes para mostrar en la página de la Secretaría de Cultura la normatividad y los resultados de los indicadores.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Link de la página en la cual se realice la consulta de resultados y normatividad. | 19/08/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Patrimonio Cultural   | Se implementó                          | Se anexa evidencia de la apertura de Normatividad 2024 la página e llama Secretaría de Cultura Puebla y se encuentra en la siguiente liga <a href="https://sc.puebla.gob.mx/normatividad">https://sc.puebla.gob.mx/normatividad</a> . | E2868_22SC_F031_19_A 1.pdf     | 100                                 | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que se habilitó la sección "Normatividad" en la página institucional de la Secretaría de Cultura, donde entre otras cosas se puede encontrar el nivel de avance y cumplimiento de los indicadores de resultados y de gestión del Programa, por lo que por lo que se concluye que el ASM se implementó.   |
| 20 | El Pp incentiva la participación ciudadana, pero no genera información, reportes, informes, etc., que evidencien dicha participación en la toma de decisiones.                                   | Documentar la evidencia generada a partir de la participación ciudadana en la toma de decisiones, creando informes, reportes o fichas de los proyectos culturales donde se contemple la intervención ciudadana.   | Secretaría de Cultura documentará la participación ciudadana de las solicitudes de apoyo entregadas en los diferentes ámbitos que se reciban y mediante la elaboración de informes, reportes o fichas de los proyectos se evidenciará la participación ciudadana.  | Institucional         | <b>Acción:</b> Elaborar informes de los proyectos y/o programas apoyados por la Secretaría de Cultura<br><b>Evidencia/Producto:</b> Informes de seguimiento o conclusión de los proyectos.   | 19/08/22     | 30/11/22  | Secretaría de Cultura | Dirección General de Artes y Fomento Cultural<br>Dirección General de Patrimonio Cultural<br>Oficina del C. Secretario | Se implementó parcialmente             | Se anexan los reportes del martes ciudadano del ejercicio fiscal 2024.  | E4986_22SC_F031_20_A 1.pdf     | 100                                 | Con la evidencia que se adjunta, es posible identificar que la Institución genera e incentiva espacios de participación ciudadana, por lo que se concluye que el ASM se implementó.  |